

curria el dho Señalado p. la toma de razón, quedando p.  
 consecuencia nulo, y en ningún balor. lo mismo do mis  
 mo ocurre en las testamentarias por que p. q.  
 la R. d. Hacienda y el Tom. en su nombre ad  
 quera el Concierto que le es indispensable  
 en la cobranza de los intereses que debenga  
 en las sucesiones y legados, es preciso que los particulares  
 interesados experimenten aquellas molestias q. son conci  
 pientes a tanto q. el marqués de su recaudación  
 combenga con ellos en el tanto que debe salir fuera. y de  
 esta obligación tendran termino si la Tom. en N. d. de  
 cédula en esta villa como lo acordó desde la creación, pues  
 en ello no supixia el mal ligero perjuicio la R. d. Hacienda,  
 ni los Capitanes ni los Duques en los permisos  
 para Embarques, y de pачos de Guías y Reservas p. los Gene  
 rales, o efectos que exportan, puesto q. teniendo como sucede  
 en esta misma población la falta de la misma, q. han in  
 d. admitidos a plaza se han prohibido a los indicados  
 permisos; y q. de se les a habilitado p. el b. n. se les a supe  
 dido las Guías o Reservas. Fundados pues en todas estas ra  
 zones quedamos q. este Ayuntamiento se dirijera al Sr.  
 Intend. de N. de esta P. b. quien sin duda remediar  
 ría los males q. a producido la determinación q. a dado lu  
 gar a esta N. ra reclamación: den se b. n. a acordar  
 con sesaque testimonio literal de esta, y se remi  
 ta con oficio al Sr. Intend. de N. de esta P. b. de esta P. b.  
 p. el efecto propuesto p. los Sindicos de esta Corpora  
 cion

No Abiendo otra cosa que tratar se concluyo este  
 Cabildo que firmen los señs que saben de los q. ain  
 verberado segun nos los Es. nos damos fe =

Eusebio Equiluz

Pablo Velasco  
Carpal

Vincent Jorob  
Francisco Paredes

Antonio Calabrino  
Andrés Sánchez

José de Ballesteros

Juan José Velasco

Antonio Jorob

